

*SUPLEMENTO*. Tomo V. Ejemplar 29. Año 100. 24 de octubre de 2017

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN EL INTERIOR  
DEL MERCADO MUNICIPAL “IGNACIO ALDAMA”**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 24 de octubre de 2017

## SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE  
LOCALES UBICADOS EN EL INTERIOR DEL  
MERCADO MUNICIPAL "IGNACIO ALDAMA".....3**



## DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL "IGNACIO ALDAMA"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la segunda sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de octubre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 77/01/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene como finalidad el que se autorice la concesión de locales ubicados en el interior del Mercado Municipal "Ignacio Aldama", ubicado en las inmediaciones de las calles Medrano, Antonio Tello y Mota Padilla, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada señalada en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la incorporación al dominio público de los locales construidos y enumerados del 1 uno al 43 cuarenta y tres de la segunda sección en el interior del Mercado Municipal "Ignacio Aldama", ubicado en las inmediaciones de las calles Medrano, Antonio Tello y Mota Padilla, ordenándose para tal efecto a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice los trámites correspondientes a la incorporación municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción I y 84 fracción I, inciso b) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, los locales propiedad municipal ubicados en el interior del Mercado Municipal "Ignacio Aldama" segunda sección, ubicado en las inmediaciones de las calles Medrano, Antonio Tello y Mota Padilla, a las personas que acreditaron su interés en hacerlo.

Cuarto. Se otorgan las concesiones de los locales comerciales en el interior del Mercado Municipal “Ignacio Aldama”, ubicado en las inmediaciones de las calles Medrano, Antonio Tello y Mota Padilla, por un término de 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación:

<b>Concesionario</b>	<b>Local Asignado Mercado Municipal “Ignacio Aldama”. Plano Obras Públicas</b>
Francisco Javier Vega Aguilar	1
José Guadalupe Bravo García	2
María de la Luz Hernández Serrano	3
Luis Alberto Ramírez Salas	4
Nancy Judith Martínez Arriaga	5
Carlos Alberto Trejo Hurtado	6
Yolanda González Lomelí	7
Marco Díaz Vázquez	8
María Esperanza Santana Urenda	9
Mónica Aidé Gutiérrez Rentería	10
Martha Gabriela Gutiérrez Rentería	11
Martín Gálvez Navarro	12
María Ángela Mendoza Chande	13
María Luisa Chande Becerril.	14
Jesús López Hurtado	15
Blanca Esthela Hurtado García	16
Jesús Miguel López Gómez	17
Cristian Moisés González Covarrubias.	18
María Patricia Cabello Quintero	19
Sandra Genoveva Ascencio López	20
Catalina Sandoval Núñez	21
Alonso Hernández Godoy	22
Francisco Barrios Aguilar	23
Miriam Guadalupe Barrios Aguilar	24
Ángel Ismael Robles Gálvez	25
Pedro Sandoval Ramírez	26
Ernesto Montes López	27
José Antonio Calvario Campos	28
Alicia Jiménez Reyes	29
Carlos Evaristo Díaz Jiménez	30
Rodrigo Cervantes Castro	31

<b>Concesionario</b>	<b>Local Asignado Mercado Municipal "Ignacio Aldama". Plano Obras Públicas</b>
María Esthela Cornejo Alcantar	32
María Teresa Macías Cardona	33
Ma. De Jesús González Aguayo	34
Raúl Hernández Muñoz	35
Ma. Elvia Valdivia Sandoval	36
Carlota Padilla Gómez	37
José Juan Padilla Gómez	38
Teresa Rentería Quezada	39
Jaime Báez Dávalos	40
Patricia Adriana Vega Aguilar	41
Edith Maricela Ávila Lara	42
Hilda Guadalupe Beltrán García	43

Dicho término de 99 noventa y nueve años, empezará a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Quinto. Para poder suscribir el contrato correspondiente, los concesionarios que a continuación se enlistan, deberán presentar la renuncia a la concesión otorgada en el decreto municipal D 61/58/17 autorizado el día 18 de mayo de 2017, respecto del local asignado en el Mercado Municipal "Francisco Villa", ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de Sindicatura Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 111 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; esto es, como una condición resolutive para dar cumplimiento al presente decreto; siendo las siguientes personas:

<b>Concesionario</b>
Pedro Sandoval Ramírez
Ma. Jesús González Aguayo
María Estela Cornejo Alcántar
Alicia Jiménez Reyes
Ernesto Montes López
Rodrigo Cervantes Castro
Raúl Hernández Muñoz
Carlos Evaristo Díaz Jiménez
María Teresa Macías Cardona

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal por conducto de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles de los cual deberán formularse bajo los siguientes términos, que se consideran enunciativos más no limitativos:

- a) El plazo de la vigencia de la concesión;
- b) “EL CONCESIONARIO” podrá solicitar la prórroga del contrato de concesión, mediante escrito presentado ante la Sindicatura Municipal, con por lo menos 30 treinta días hábiles previos al vencimiento del mismo;
- c) “EL CONCESIONARIO” tendrá la obligación de pagar de manera mensual los derechos a favor de “EL MUNICIPIO”. Dicho pago deberá realizarlo dentro de los primeros 10 diez días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras;
- d) “EL CONCESIONARIO”, se obliga a acudir ante la Dirección de Mercados dentro de los siguientes 30 treinta días posteriores a la firma del presente contrato de concesión, a realizar y actualizar la documentación administrativa que así lo requiera la Dirección de Mercados;
- e) “EL CONCESIONARIO” se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el contrato, a respetar el espacio otorgado para la prestación del servicio público concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada;
- f) “EL CONCESIONARIO” debe conocer que está estrictamente prohibido la cesión o traspaso en forma onerosa de los derechos sobre un local del mercado municipal; y
- g) “EL CONCESIONARIO” estará obligado a lo estipulado en el ordinal 88 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Se autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el punto Cuarto del presente decreto, por los motivos expuestos dentro del presente documento.

Octavo. Se autoriza un apoyo económico equivalente al pago de Derechos del Uso del Piso que realizaron los comerciantes de la Feria Permanente del Calzado en el año 2016 a la Tesorería Municipal, una vez que cada locatario acredite en tiempo y forma el pago correspondiente. Lo anterior del Capítulo 4000 denominado “Subsidios” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los movimientos contables y presupuestales correspondientes, para la entrega del apoyo económico de referencia.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

**Tercero.** Los locatarios que se enlistan en el punto Cuarto del presente decreto, notificados con la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, deberán comparecer dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente decreto, para la suscripción correspondiente del contrato de concesión en el periodo establecido en el punto Sexto del presente decreto, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de octubre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL





Gobierno de  
**Guadalajara**